



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 **2022-00061** 00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede, el togado deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 31 de enero de 2022 mediante el cual se negó mandamiento de pago.

Observa el despacho en los documentos aportados que entre otras cosas esta Unidad Judicial tampoco sería la llamada a conocer del asunto, por cuanto las pretensiones superan ampliamente los 40 SMLMV.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. _____ de hoy

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cecdf93c0776fd18ed0320891248f934cb156a0cb3c9f6fa0df5412676a4aca**

Documento generado en 15/02/2022 02:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>